

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.741

Jueves 4 de Enero de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2431295

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.115 EXENTA, DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 622, de 22 de diciembre de 2023, de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° “parte novena”: Nómina de Pesquerías Artesanales de Pequeña Escala” de la resolución exenta N° 3.115, de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Pesquero Artesanal, en el sentido que a continuación se indica:

A) Incorporar en la sección denominada parte novena denominada “Nómina de Pesquerías de Pequeña Escala”, la pesquería de “Puye (*Galaxias maculatus*)” de la siguiente manera:

Región	Aysén
Arte o Aparejo de Pesca	Red puyera (de 1,4 mm de claro de luz interior, con medidas máximas de 1,5 m de alto y 15 m de largo). Se prohíbe doble red.
Pesquería	Puye (<i>Galaxias maculatus</i>)
Categoría	Recolector de orilla, alguero o buzo apnea.

La autorización de la pesquería de Puye quedará limitada solo a la actividad pesquera de recolección desarrollada en la comunidad local que se indica a continuación:

- Región de Aysén: Comuna de Cisnes, Caleta Raúl Marín Balmaceda, AMCP-MU “Pitipalena Añihue”.

La Pesquería de Puye quedará supeditada al área geográfica del AMCP-MU “Pitipalena Añihue” y su respectivo Plan de Manejo, así como también a los requerimientos de datos e información que requiera la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para el manejo de la pesquería.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en el proceso de suspensión del cierre de la inscripción del recurso Puye deberá validar caleta de inscripción establecida en el resuelvo 2° y el procedimiento de acreditación del arte de pesca identificado en el punto a, para los interesados en inscribir dicha pesquería. El detalle de este procedimiento lo establecerá el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Para efectos del proceso de inscripción, el Servicio Nacional de Pesca y acuicultura deberá elaborar un formulario que estará a disposición de los interesados para realizar la solicitud de inscripción del recurso Puye. Los criterios y cupos para inscribir la pesquería del Puye en la Región de Aysén debieran ser los siguientes:

- i. Estar inscrito en el registro pesquero artesanal en la categoría recolector de orilla hasta el 30 de septiembre de 2023, previamente a la apertura del registro de Puye.
- ii. Caleta Base Raúl Marín Balmaceda.
- iii. 71 cupos para inscripción de recolectores de orilla.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 22 de diciembre de 2023.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2431295

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.